

ndencia
IC-G-13-

e refiere
ión legal
dividual
TÍTULO
O.- Son
3: a) Pre-
nvocar a
General
O.- DEL
general
entación
strar con
itos, em-
rnero:
esentan-

(129161)



OVENIENTES
FABIOLA DE
EL SECTOR
MIGUEL DE

3- aguas para

SMERALDAS

en virtud de
AGUA- CDHE.
No. 2009-46
Esmeraldas-
se expide el
bral del Agua
UMBRES, pre-
nte No. 5 que
adjudicación
Rubio Q. de
noviembre del
le agua de los
mético. Con

ACTOR: MIGUEL ÁNGEL OROZCO
OBJETO DE LA SOLICITUD: Autorización del derecho de aprovechamiento de agua para uso doméstico y abrevadero.
Dentro del proceso No. 520-13-CS-(FTF-RS) se ha dictado la siguiente providencia:
SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA. DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS. ZONAL QUITO. Trámite No. 520-13-CS-(FTF-RS)- Quito, 4 de Julio de 2013.- Las 12h00.- Avoco conocimiento del presente trámite en virtud de haber sido designado Líder del Centro Zonal Quito de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas, mediante memorando SENAGUA-CDHE-15-2012-0599-M de 13 de septiembre de 2012.- Que mediante Acuerdo Ministerial No. 2009-46 expedido el 13 de noviembre de 2009, se crea la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas.- Que mediante Acuerdo Ministerial No. 2009-48 de 4 de diciembre del 2009, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Nacional del Agua-SENAGUA. En lo principal: La solicitud de **AUTORIZACIÓN** de derecho de aprovechamiento de aguas presentada por el señor MIGUEL ÁNGEL PATIÑO OROZCO, por sus propios derechos, quien manifiesta ser propietario del Lote No. 2, ubicado en el sector Nambillo, parroquia Mindo, cantón San Miguel de los Bancos, Provincia de Pichincha. Que en dicho inmueble se encuentra localizada y en uso la vertiente inominada, por lo que solicita se le conceda a su favor las mencionadas aguas, en el caudal que determine el señor perito, para uso doméstico y de abrevadero. Por lo que se considera que es clara y reúne los requisitos legales. Con estos antecedentes esta Autoridad dispone: 1. Aceptar la solicitud y en conformidad a lo dispuesto en la Codificación de la Ley de Aguas Art. 7, 12, 14, 42, 85, 86 y 87 y su Reglamento General de Aplicación, se la califica a trámite. 2. De conformidad a lo establecido en el Art. 87 literal a) de la Codificación de la Ley Aguas, cítese a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya autorización se solicita, por la prensa, mediante publicaciones de un extracto de la petición por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días, en un periódico de amplia circulación nacional (El Telégrafo, La Hora, El Comercio, Diario Hoy). 3. De la misma forma, fíjese cartel en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Mindo. El cumplimiento de esta diligencia se le comisiona al señor Teniente Político de la Parroquia Mindo, Cantón San Miguel de los Bancos, Provincia de Pichincha, a quien se le remitirá el despacho correspondiente. 4. Téngase en cuenta el número telefónico 099476862 para notificaciones. Actúa Dr. Félix Tsagichana, como Secretario, en el presente trámite.- NOTIFÍQUESE.- f) Ing. César Cabrera Vinuesa Msc. LIDER CENTRO ZONAL DE QUITO DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA-SENAGUA. Lo que comunico a usted para los fines de ley.- CERTIFICO.

Dr. Félix Tsagichana F.
SECRETARIO

Sept. 3-16-27 (127191-3)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CITACIÓN A LOS SEÑORES USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS, PROVENIENTES DE UNA QUEBRADILLA INOMINADA, EN EL CAUDAL DETERMINADO POR EL PERITO, PARA USO DOMÉSTICO Y RIEGO, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA MINDO, CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO

ACTOR: Alberto Gómez de la Torre Yépez.
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de aguas destinadas para uso doméstico y riego.
En el trámite N° 4160-11 Ca-Sv se ha dictado lo siguiente:
SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA. DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS. Zonal Quito. Trámite N° 4160-11 Ca-Sv (M.Y.M).- Quito, 10 de Julio 2012.- Las 14h30.- VISTOS: Avoco conocimiento del presente trámite en virtud de haber sido nombrado Líder del Centro Zonal Quito, mediante memorando N° SENAGUA-CDHE-15-2012-0108-M, de fecha 07 de febrero de 2012.- Que mediante Acuerdo Ministerial N° 2009-46 expedido el 13 de noviembre de 2009, se crea la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas.- Que mediante Acuerdo Ministerial N° 2009-48 de 4 de diciembre del 2009, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Nacional del Agua - SENAGUA.- Que mediante Acuerdo Ministerial N° 2011-334 de 05 de septiembre de 2011, Art. 1, se establecen las delegaciones y atribuciones del Líder Zonal. En lo principal.- La solicitud de concesión del derecho de Aprovechamiento de aguas y establecimiento de servidumbre, presentada en esta Demarcación por el señor Alberto Gómez de la Torre Yépez, provenientes de una quebradilla inominada que atraviesa la propiedad del Sr. Germán Ortega, cuyo caudal será determinado por el perito, dichas aguas se las des-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACION MTLIGHTRPAL CIA. LTDA.

La compañía ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACION MTLIGHTRPAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 04/09/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.004639 de 16/sep-tiembre/2013, con la siguiente modificación: En el Artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social, modificase la palabra: "abstenciones", por "abstenciones".

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y VIDEO.....

Quito, 16/septiembre /2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(129121)

del Cantón GUAYAQUIL, el 17/09/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.G.13. 0005597 el 20 de Septiembre del 2013.

1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 200 Valor US\$ 10,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: CINCO UNO) LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINAS, CANTERAS, PLAYAS, ARENAS, ARCILLAS O SIMILARES, MINERALES (...).

Guayaquil, 20 de Septiembre del 2013

Ab. Mario Barberán Vera
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(129162)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO JUDICIAL

CITACIÓN JUDICIAL A: SR. IVAN ALFREDO UREÑA SALCEDO
CAUSA: DIVORCIO POR CAUSAL No. 20679-2013 (W)
ACTOR (A): ANDREA MARCELA JURADO UREÑA
DEMANDADO (A): SR. IVAN ALFREDO UREÑA SALCEDO
CUANTÍA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
JUEZ: DR. WASHINGTON ROBALINO SILVA
AUTO INICIAL
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, lunes 26 de agosto del 2013, las 15h04.
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Unidad Judicial y atento a la razón sentada por el Secretario de la Unidad.- Cumplido lo dispuesto en providencias iniciales; la demanda que antecede, es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite, en juicio verbal sumario; en lo principal se dispone: Entréguese copia de la demanda y este auto al demandado señor IVAN ALFREDO UREÑA SALCEDO, para cuyo efecto en virtud del juramento rendido por la actora y con su exclusiva responsabilidad, cítese por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito, en la forma indicada en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; debiendo mediar por lo menos ocho días hábiles entre cada publicación; incorpórese al expediente los documentos acompañados y téngase en cuenta el domicilio judicial y la autorización dada por el actor a su abogado defensor.- NOTIFÍQUESE.- F).- DR. WASHINGTON ROBALINO SILVA.- JUEZ.

Lo que la comunico a usted, Y LO CITO para los fines de ley pertinentes, previniéndole de